



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000740-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515652235 - 2]

Visto,

El registro N° 515652235-0, INFORME 000032-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-BTSD [515652235 - 1] (07 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, emitida la RD. N° 008317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 23/12/2024, que resuelve **RENOVAR EL CONTRATO**, por servicios personales, según el Anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora al trabajador de servicio **Jhoau Danilo Baca Lozano** identificado con DNI. N° 46514894.

Que, mediante expediente N° 515652235-0 Jhoau Danilo Baca Lozano solicita la modificatoria de la RD.N° 008317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 23/12/2024, en el sentido que lo correcto es **consignar Régimen Pensionario: D.L. N° 19990**, y no como figura en la citada resolución.

Que, el acto a ejecutar es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, referente a la rectificación de errores señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, buscando obtener la rectificación de las resoluciones materialmente errada, debiendo emitirse el acto administrativo destinado a su corrección.

Que, estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración; y,

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 296-2016-EF; Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, por las razones expuestas la RD. N° 008317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 23/12/2024.

DICE :

RÉGIMEN PENSIONARIO: AFP.

DEBE DICIR :

RÉGIMEN PENSIONARIO: D.L. N° 19990.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedando subsistentes todos los demás términos de la RD. N° 008317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 23/12/2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000740-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515652235 - 2]
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 24/02/2025 - 17:58:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-02-2025 / 11:51:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-02-2025 / 11:52:52
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-02-2025 / 11:56:30
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
17-02-2025 / 15:58:21